

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACION DE PROFESIONAL QUIMICO FARMACEUTICO PARA SERVICIO ESPECIALIZADO DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS LA EN FARMACIA SALA DE OPERACIONES

| | |
|----------------------------------|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | Servicio de Farmacia – Hospital Regional Cusco |
| Actividad del POI: | Fortalecimiento de la gestión de medicamentos e insumos médicos en el Centro Quirúrgico. |
| Denominación de la Contratación: | Contratación de 02 servicios profesional Químicos Farmacéuticos para dispensación en Farmacia de Sala de Operaciones del Hospital Regional Cusco. |

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el adecuado control, almacenamiento, abastecimiento y dispensación de medicamentos e insumos médicos utilizados en la Sala de Operaciones del Hospital Regional Cusco, contribuyendo a la seguridad del paciente y a la calidad de las intervenciones quirúrgicas, en cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere contratar los servicios profesionales de 02 Químicos Farmacéuticos para brindar apoyo técnico especializado en la gestión y control de medicamentos e insumos médicos utilizados en el Centro Quirúrgico, asegurando el abastecimiento oportuno, el uso racional de medicamentos y el cumplimiento de las normas de buenas prácticas de almacenamiento y dispensación.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Realizar el servicio especializado de almacenamiento de productos farmacéuticos en la farmacia de sala de operaciones, garantizando el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento.
- Realizar la validación de recetas médicas atendidas en la farmacia de sala de operaciones, verificando dosis, indicaciones y compatibilidad terapéutica.
- Elaborar el balance trimestral de la receta especial de estupefacientes, conforme a la normativa sanitaria vigente.
- Mantener el archivo cronológico de las recetas atendidas en la farmacia de sala de operaciones.
- Realizar actividades de farmacovigilancia y tecnovigilancia en el servicio de sala de operaciones.
- Monitorizar los coches de paro, verificando la disponibilidad y vigencia de los medicamentos e insumos.
- Verificar el uso racional de medicamentos y dispositivos médicos en el servicio de sala de operaciones.
- Realizar seguimiento farmacoterapéutico a pacientes con oxigenoterapia, cuando corresponda.
- Supervisar el adecuado control de medicamentos de alto riesgo y medicamentos anestésicos utilizados en procedimientos quirúrgicos.
- Verificar el control de fechas de vencimiento y rotación de medicamentos en la farmacia de sala de operaciones.
- Supervisar el adecuado manejo de medicamentos sujetos a fiscalización sanitaria (estupefacientes y psicotrópicos).
- Garantizar el cumplimiento de la cadena de frío de medicamentos termolábiles utilizados en procedimientos quirúrgicos.
- Elaborar reportes periódicos de consumo de medicamentos e insumos médicos del servicio de sala de operaciones.
- Coordinar con el Almacén Central del Hospital el abastecimiento oportuno de medicamentos e insumos médicos.
- Brindar orientación técnica al personal de salud sobre el uso adecuado de medicamentos.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

| REQUISITOS | DETALLE |
|------------------------------|--|
| EXPERIENCIA | - Experiencia 01 año posterior al SERUMS. - Haber culminado SERUMS. |
| COMPETENCIAS | <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de coordinación, organización y control de los recursos asignados • Capacidad de liderazgo orientado al logro de objetivos institucionales. • Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión. • Capacidad de innovación y aprendizaje • Actitud crítica y propositiva • Actitud proactiva y con orientación a resultados. • Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo. |
| FORMACION ACADEMICA | Título de Profesional Químico Farmacéutico. |
| CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO | Conocimiento básico de ofimática (Word, Excel, etc.). |

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL CUSCO
 Edison Sánchez Quintana
 QUÍMICO FARMACÉUTICO
 JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA
 C.Q.F.P. 12757

Otros requisitos adicionales

- Contar con RUC activo y habido.
- Tener cuenta bancaria asociada a su Ruc.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

V. VALOR ESTIMADO : s/.3000.00

VI. SEGUROS

De corresponder, el contratista deberá contar con los seguros que determine la entidad conforme a la normativa vigente.

VII. LUGAR

El servicio se realizará en la farmacia de Sala de Operaciones del Hospital Regional Cusco.

VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

IX. ENTREGABLES

01 ENTREGABLE con el informe de las actividades realizadas

Plazo máximo: hasta 30 días calendario cumplida la prestación mensual

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio y reporte de servicio será efectuada por la Jefatura de Farmacia.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, previa presentación del informe correspondiente y la conformidad del área usuaria.

La entidad deberá efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener absoluta confidencialidad respecto a la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio, quedando prohibido divulgarla a terceros.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad del servicio brindado y por los posibles vicios ocultos del mismo por un plazo no menor de un (01) año.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No corresponde

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital Regional Cusco, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Edison Sánchez Quintana
QUÍMICO FARMACÉUTICO
JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA
C.O.B. 17717

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se generen durante la ejecución del contrato serán resueltas mediante trato directo o conciliación, conforme a la normativa vigente.

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Salud Cusco
Hospital Regional Cusco
.....
Edison Sánchez Quintana
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.E. DE SERVICIO DE FARMACIA
C.O.F.P. 12157